# JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5°-ZONA ROJA TELÉFONO: 96 1927205 N.I.G.: 46250-66-1-2022-0003375

Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000604/2022

Sección: 5ª

Deudor: ROSA MARIA CODOÑER RODRIGO

Procurador: DE NALDA MARTINEZ, MARIA MONTSERRAT

DILIGENCIA.- En VALENCIA, a uno de diciembre de dos mil veintitrés.

La extiendo yo, El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que ha transcurrido el plazo legal desde que se puso de manifiesto en la secretaria de mi cargo el plan de liquidación, sin que se haya formulado alegación u objeción alguna. Paso a dar cuenta a S.Sª, doy fe.

#### AUTO

MAGISTRADO - JUEZ QUE LA DICTA: Ilmo/a Sr/a SALVADOR VILATA

**MENADAS** 

Lugar: VALENCIA

Fecha: uno de diciembre de dos mil veintitrés

Dada cuenta y,

## ANTECEDENTES DE HECHO

**UNICO.-** Por la administración concursal se formuló en plazo legal plan de liquidación de los bienes y derechos que integran la masa activa del concurso, poniéndose de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, y transcurriendo el plazo de los quince días siguientes sin que por el deudor, los acreedores o los representantes de los trabajadores se hayan planteado observaciones u objeciones al mismo.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**UNICO.**- Formulado por la administración concursal plan de realización de los bienes y derechos que integran la masa activa del concurso, y puesto de manifiesto que fue, no se ha articulado por ningún legitimado objeción alguna al mismo, no habiéndose planteado observaciones o propuestas de modificación, por lo que procede de conformidad con lo previsto en el artículo 418.1 y 419.1 y punto 3 TRLC dictar resolución declarando aprobado el citado plan, al que habrán de atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa.

Visto lo expuesto,

## **PARTE DISPOSITIVA**

APROBAR el plan de liquidación formulado por la administración concursal, al que habrán de atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa del concurso.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Itmo/a. Sr./a D/Dña SALVADOR VILATA MENADAS Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Firma Del Magistrado-Juez

Firma El/La Letrado/a de la Admon. de

Justicia